



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12535	09/05/2023
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: ***Sistema Nacional de Pagos -Cámaras electrónicas de compensación. Integración de garantías con Letras de Liquidez del BCRA***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, cuando conforme al punto 9.4. de las normas de la referencia las entidades financieras utilicen Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) para integrar las garantías requeridas por esas normas, la correspondiente cámara electrónica de compensación (CEC) podrá aplicar a las especies elegibles un aforo que será determinado por esa CEC y que no podrá superar 20 % su valor nominal.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Sistemas
de Pago

Alejandra I. Sanguinetti
Subgerenta General de
Medios de Pago